CERTIFICACIÓN No. 04

DATOS GENERALES

Contrato [X] Convenio []

INFORMACION BASICA					
TIPO DE CONTRATO:	Suministros		**CONTRATO Nº.**	2026 06 0002	
MODALIDAD :	CONTRATACIÓN CON RESGUARDO		**PROCESO DE SELECCIÓN:**	CDO-SGR-0003-2026	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CESAR	**Delegada**	MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ	**Cedula de Ciudadanía**	1.065.564.966
CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKUE- MISAYA Y LA PISTA	**Rep. Legal**	EMILIO OVALLE MARTINEZ	**Cedula de Ciudadanía**	18.939.440
SUPERVISOR	Departamento del Cesar	**Delegado**	Octavio Lafont Chica	**Cedula de Ciudadanía**	78.749.097
VALOR DEL CONTRATO	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**		**$414.242.960,00**		
	ANTICIPO 20%		**$82.848.592,00**		
	ADICION N°1		**$94.747.060,00**		
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$508.990.020,00**		
PLAZO	**PLAZO INICIAL**		**Ocho (8) meses**		
	PLAZO TOTAL		**Ocho (8) meses**		
FECHA FIRMA DEL CONTRATO			23 DE ENERO DEL 2026		
FECHA INICIAL			10 DE FEBRERO DE 2026		
FECHA FINAL			9 DE OCTUBRE DE 2026		

OBJETO

"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI; QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN N° 18858 DE 2018), VIGENCIA 2026".

FORMA DE PAGO

3.1 ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA COMO QUIERA QUE PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE REQUIERE CONTRATAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES, COMPRA DE MATERIA PRIMA EN GRANDES VOLÚMENES CON EL FIN DE GARANTIZAR UN BUEN INVENTARIO QUE PERMITA GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONTINUO DE LAS RACIONES DE LOS ALIMENTOS Y DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, EL DEPARTAMENTO ENTREGARA UN (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE CADA LOTE A TÍTULO DE ANTICIPO. LUEGO DE CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. QUE SE HAYA PERFECCINADO EL CONTRATO. 2. QUE SE HAYA EXPEIDO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL 3. QUE SE HAYA CONSTITUIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y QUE ESTE SE HAYA APROBADO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO. 4. QUE SE PRESENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA UN PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, APROBADO POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, RESPECTO DEL CUAL SE PUEDE SOLICITAR MODIFICACIONES POR REQUERIMIENTOS DE EL DEPARTAMENTO. 5. QUE SE HAYA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES. 6. QUE SE HAYA DESIGNADO FORMALMENTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PREVIA ENTREGA DEL ANTICIPO. NOTAS: LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE NI REQUISITO, NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO. POR LO TANTO, NO ES ÓBICE PARA QUE EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA EMPIECE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO. 3.2 PAGO POR MENSUALIDADES. LOS PAGOS SE DESEMBOLSARAN POR MENSUALIDADES VENCIDAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL MES CAUSADO. DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE RACIONES ALIMENTARIAS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, CERTIFICADOS POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DESIGNADO, QUIEN TOMO COMO BASE LA VERIFICACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Y SUS ANEXOS QUE PIDAN LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES O SUS DELEGADOS BAJO LOS FORMATOS QUE DESIGNE EL DEPARTAMENT O MEN, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DEL NÚMERO DE RACIONES SUMINISTRADAS EN CADA SEDE EDUCATIVA. ASÍ MISMO SE VERIFICARÁ EL PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS ALSISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) CON FORME LOS REQUERIMIENTOS DE LEY DE TODO EL PERSONAL VINCULADO. EL ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR, PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, INFORME FINAL DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Modificatorio No. 1

Que atendiendo los anteriores considerandos las partes acuerdan:

PRIMERO. - modifíquese la **CLAUSULA 1 del CONTRATO DE SUMINISTRO CON RESGUARDO INDIGENA No. 2026 06 0002**, la cual quedará así:

"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI; QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN No. 18858 DE 2018), VIGENCIA 2026".

1.2. Alcance: Para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE, se prestará el servicio brindando el suministro de un complementos alimentarlos en la jornada mañana y complemento alimentario modalidad almuerzo (tipo preparada y servida en sitio) a niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimiento educativos pertenecientes al RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNCIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI en el Departamento del Cesar, pertenecientes a las jornadas preescolar, básica primara, básica secundaria y media, acorde con los lineamientos técnico administrativos, estándares y condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE para pueblos indígenas, establecidos por el MEN (Resolución 018858/18) y las directrices y parámetros establecidos por la Secretaria de Educación Departamental. Así mismo, con la implementación del PAE en los establecimientos educativos que atienden mayoritariamente indígenas y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, en el marco de los principios, objetivos y estrategias establecidos en el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP y las particularidades culturales de cada pueblo indígena, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a. Propiciar espacios que permitan fortalecer los saberes alimentarios propios, desde la cosmovisión de los pueblos indígenas y su interacción con saberes alimentarios de otras culturas, a través de la investigación e intercambio de experiencias. b. Priorizar el uso de los productos cultivados en la región y formas de preparación propias de su cultura alimentaria. c. Aportar al fortalecimiento de la autonomía y de las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas. d. Articular el PAE con el Proyecto Educativo Comunitario - PEC implementado en el establecimiento educativo, respetando los procesos espirituales y culturales que hacen parte de la cosmovisión de los pueblos indígenas. **1.3** Especificaciones Técnicas Del Servicio: El servicio

de alimentación comprende la ejecución de las actividades descritas en los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE para pueblos indígenas – Resolución 018858 de 2018; aplicando el PAIP en cada territorio, el operador debe tener en cuenta: a. Conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorias, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9 - 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. «Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones», del Ministerio de Salud y Protección Social». b. Acoger los ciclos de menús aprobados en mesa concertación por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo. c. Mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, acorde a los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 2°, el literal a) del artículo 5°, y el numeral 1 del artículo 7°, de la Ley 21 de1991. d. Plan de remisiones: documento que estipula las cantidades de bienes y servicios, y los tiempos de entrega por parte del operador a los establecimientos educativos. e. Plan de compras: el plan de compras es la herramienta para programar las necesidades de bienes y servicios que se requieren durante el calendario escolar, desagregado por meses con el objetivo de implementar el Plan Alimentario Indígena Propio. Este Plan de Compras se enmarcará en los calendarios culturales de los diferentes pueblos indígenas, que hacen parte de los Proyectos Educativos Comunitarios- PEC, y deberá determinar lo que se necesita, cuánto se necesita, cuándo se necesita, los recursos requeridos y las fuentes de donde se obtendrán los recursos, usando como modelo la tabla sugerida en el Numeral 2.8 de la Resolución 18858/18. f. Cumplimento del Artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248/2021 expedido por el Ministerio de Agricultura: Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros, de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. El Resguardo Indígena Menkwe, Mishaya y La Pista está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. **1.4** Condiciones Técnicas Exigidas: La entrega de los complementos se debe realizar y garantizar en cada una de las sedes de los establecimientos educativos oficiales

pertenecientes a los RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNCIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI en el Departamento del Cesar, territorios ubicados en zona rural, con dificultad de acceso. El operador, se comprometen a cumplir con las condiciones establecidas en los lineamientos técnico- administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE para pueblos indígenas de acuerdo a la Resolución 18858 de 2018 establecidos por el MEN brindando un complemento alimentario; el cual se entiende como la ración de alimentos que se van a suministrar a los titulares de derecho, y que debe cubrir los porcentajes mínimos exigidos en la minutas patrón establecidas en cuanto valores calóricos total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad y tipo de complemento, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, el uso y las costumbres de éste resguardo indígena. El complemento alimentario tipo almuerzo aportará como mínimo el 30% de las Recomendaciones diarias de calorías y nutrientes. Los complementos deben entregarse en los establecimientos educativos priorizados por el departamento del Cesar – Secretaría de Educación, para que los titulares del derecho lo consuman de inmediato. El complemento alimentario almuerzo preparado en sitio o CAJM tipo industrializado será entregado a 376 estudiantes del PAE con enfoque diferencial, registrados en el SIMAT, focalizados en las sedes educativas oficiales pertenecientes al RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNCIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI en el Departamento del Cesar. **1.5** Población Objetivo: El complemento alimentario almuerzo preparado en sitio o CAJM tipo industrializado será entregado a 376 estudiantes del PAE con enfoque diferencial, registrados en el SIMAT, focalizados en las sedes educativas oficiales pertenecientes al RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNCIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI, en el Departamento del Cesar.

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE SEDE	SEDE
1	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	220013022039	SEDE CENTRO MISIONAL MENKUE
2	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	220013022297	SEDE INDIGENA MISHAYA
3	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	220013022905	SEDE INDIGENA TATUME
4	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	220013022812	SEDE INDIGENA KUTA
5	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	220013022692	SEDE INDIGENA RESERVA
6	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	220013022760	SEDE INDIGENA SENAWO
7	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	220013022806	SEDE INDIGENA TUMEYE
8	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	220013022058	C.E. INDIGENA LA PISTA
9	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	220013022207	SEDE INDIGENA MENKUE
10	BECERRIL	C.E. INDIGENA SAN GENARO	220045600079	SEDE KUNKUAWIMKE

n°	nombre_municipio	nombre_ie	nombre_sede
1	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	C.E. INDIGENA LA PISTA
2	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	SEDE CENT MISIONAL MENKUE
3	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	SEDE INDIGENA KUTA
4	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	SEDE INDIGENA MENKUE
5	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	SEDE INDIGENA MISHAYA
6	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	SEDE INDIGENA RESERVA
7	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	SEDE INDIGENA SENAWO
8	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	SEDE INDIGENA TATUME
9	AGUSTIN CODAZZI	C.E. INDIGENA LA PISTA	SEDE INDIGENA TUMEYE
10	BECERRIL	C.E. INDIGENA SAN GENARO	SEDE KUNKUAWIMKE

interactúan en el proceso de implementación y desarrollo del PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren en territorio indígena, teniendo en cuenta los tres componentes del SEIP, entendido este como un sistema integral para la formación y atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los pueblos indígenas. 1. Dinamizadores político-organizativos: son todos los integrantes de los equipos político organizativo del SEIP, de acuerdo con las estructuras establecidas por cada pueblo indígena. Entre ellos, las Autoridades 3spirituales, Autoridades tradicionales y la comunidad. 2. Dinamizadores pedagógicos: todos los integrantes de los equipos pedagógicos del SEIP, de acuerdo con las estructuras establecidas por cada pueblo indígena. Entre los que se encuentran sabedores y sabedoras, coordinadores pedagógicos, maestros comunitarios, investigadores propios, familia y estudiantes. 3 dinamizadores administrativos: son todos los integrantes del equipo administrativo del SEIP, de acuerdo con las estructuras establecidas por cada pueblo indígena. Entre ellos, directivos docentes, coordinadores administrativos, personal de gestión administrativa y los auxiliares de alimentos. Así mismo, harán parte de este grupo los Operadores PAE externos, en los casos que aplique.

1. DATOS FINANCIEROS Y DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.1 CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Para efectos legales, el Contrato de Suministro No. **2026 06 0002,** soporta su certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y Registro Presupuestal – RP como se presenta a continuación:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL			
Descripción	**Nº**	**Fecha**	**Valor**
CDP	9	2 DE ENERO DE 2026	$ 103.166.839.202
TOTAL CDP			**$ 103.166.839.202**
RP	1145	24 DE ENERO DEL 2026	$ 414.242.960,00
	4451	19 DE MAYO DEL 2026	$ 94.747.060,00
TOTAL CRP			**$ 508.990.020**
RUBRO (S) PRESUPUESTAL (ES) AFECTADOS	04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 28 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.		

1.2 DOCUMENTOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

1.2.1. Garantías Del Contrato – Verificación De La Constitución De Las Pólizas

El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Departamento del Cesar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

a.) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.
c) Calidad del Servicio. deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
d) Calidad del Bien. deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
e) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo. El valor de esta póliza, deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por el término de ejecución hasta su liquidación.
f) Responsabilidad Civil Extracontractual. Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Parágrafo: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato. Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la secretaria general.

En cumplimiento de la cláusula NOVENA – Garantías del Contrato de Suministros No. **2026 06 0002,** artículo 7º de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el contratista presentó garantía única que avala el cumplimiento, buen manejo del anticipo, Calidad del servicio, Pago de salarios y prestaciones sociales y Responsabilidad Extracontractual, de las obligaciones surgidas del contrato, como requisito de ejecución a su costa y a favor del Departamento constituye con la compañía SEGUROS DEL ESTADO garantía única consistente en las pólizas N.º 47-44-101034034 - 47-40-101010751 expedidas del 27 de enero de 2026, las cuales se encuentran debidamente constituidas, cargadas y aprobadas en la plataforma SECOP II con código No. CO1.WRT.19405104 del 10 de febrèro, como se detalla a continuación:

GARANTIAS DEL CONTRATO Y CONTROL DE POLIZAS						
Aseguradora:	SEGURO DEL ESTADO S.A.					
Número de Póliza:	47-44-101034030 - 47-40-101010751					
Fecha de expedición:	27 DE ENERO DE 2026					
Valor del Aporte:	$ 414.242.960					
Resolución Aprobación:	CO1.WRT.19405104 EL 9 DE FEBRERO DE 2026					
Amparos	**%**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**	**DIAS**	**ESTADO DE LA POLIZA**
Cumplimiento del contrato	10%	$ 41.424.296,00	23/01/2026	25/03/2027	426	VIGENTE
Buen Manejo del Anticipo	100%	$ 82.848.592,00	23/01/2026	25/03/2027	426	VIGENTE
Responsabilidad Extracontractual	5%	$ 400.000.000,00	23/01/2026	26/09/2026	246	VIGENTE
Salarios y prestaciones	5%	$ 20.712.148,00	23/01/2026	25/09/2029	1341	VIGENTE
Calidad del servicio	10%	$ 41.424.296,00	23/01/2026	25/03/2027	426	VIGENTE

GARANTIAS DEL CONTRATO Y CONTROL DE POLIZAS MODIFICATORIO No. 1						
Aseguradora:	SEGURO DEL ESTADO S.A.					
Número de Póliza:	47-44-101034030 anexo 3 - 47-40-101010751 anexo 2					
Fecha de expedición:	12 DE JUNIO DE 2026					
Valor del Aporte:	$ 508.990.020,00					
Resolución Aprobación:	WRT,20013323 DEL 17 DE JUNIO DEL 2026					
Amparos	**%**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**	**DIAS**	**ESTADO DE LA POLIZA**
Cumplimiento del contrato	10%	$ 50.899.002,00	10/02/2026	12/04/2027	426	VIGENTE
Buen Manejo del Anticipo	100%	$ 101.798.004,00	10/02/2026	12/04/2027	426	VIGENTE
Salarios y prestaciones	5%	$ 25.449.501,00	10/02/2026	13/10/2029	1341	VIGENTE
Calidad del servicio	10%	$ 50.899.002,00	10/02/2026	12/04/2027	426	VIGENTE
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	$ 25.449.501,00	10/02/2026	14/10/2026	246	VIGENTE

1.3. Pago De Impuesto Y Publicaciones

Para efectos de legalización del Contrato No. **2026 06 0002**, el impuesto Pro-Universidad fue liquidado y pagado al Banco De Bogotá, el día 06 de febrero del 2026 a Tesorería del Departamento del Cesar.

PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES			
IMPUESTO	**N° DE LIQUIDACION**	**VALOR BASE DEL CALCULO**	**TOTAL IMPUESTO**
PRO-UNIVERSIDAD	32604030504	$414.242.960,00	$2.071.000,00
TOTAL			**$ 2.071.000,00**

Así mismo, el contratista presenta formato de autorización para descuento directo para personas jurídicas, ordenanza 226 del 26 de febrero de 2021, donde solicita el descuento correspondiente a las estampillas: Pro Cultura $4.142.000, Pro Desarrollo Departamental $4.142.000, Pro Desarrollo Fronterizo $6.214.000, Pro Adulto Mayor $2.071.000 para un total de **$16.569.000**, al momento de presentar la tercera factura de cobro.

PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES			
IMPUESTO	N° DE LIQUIDACION	VALOR BASE DEL CALCULO	TOTAL IMPUESTO
PRO-CULTURA	32604030504	$414.242.960,00	$4.142.000
PRO-DESARROLLO DPTAL	32604030504	$414.242.960,00	$4.142.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	32604030504	$414.242.960,00	$6.214.000
PRO-ADULTO MAYOR	32604030504	$414.242.960,00	$2.071.000
Total			$ 16.569.000

Modificatorio No. 1

Para efectos de legalización del **Modificatorio No. 1** del Contrato No. **2026 06 0002**, el impuesto Pro-Universidad fue liquidado y pagado al Banco De Bogotá, el día 02 de junio del 2026 a Tesorería del Departamento del Cesar.

PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES MODIFICATORIO No. 1				
IMPUESTO	FECHA DE PAGO	N° DE LIQUIDACION	VALOR BASE DEL CALCULO	TOTAL IMPUESTO
PRO-UNIVERSIDAD	2/06/2026	32604038663	$94.747.060,00	$474.000,00
TOTAL				$ 474.000,00

Así mismo, el contratista presenta formato de autorización para descuento directo para personas jurídicas, ordenanza 226 del 26 de febrero de 2021, donde solicita el descuento correspondiente a las estampillas: Pro Cultura $947.000,00, Pro Desarrollo Departamental $947.000,00 Pro Desarrollo Fronterizo $1.421.000,00 Pro Adulto Mayor $747.000,00 para un total de $3.789.000,00 al momento de presentar la cuarta factura de cobro.

PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES MODIFICATORIO No. 1			
IMPUESTO	N° DE LIQUIDACION	VALOR BASE DEL CALCULO	TOTAL IMPUESTO
PRO-CULTURA	32604038663	$94.747.060,00	$947.000
PRO-DESARROLLO DPTAL	32604038663	$94.747.060,00	$947.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	32604038663	$94.747.060,00	$1.421.000
PRO-ADULTO MAYOR	32604038663	$94.747.060,00	$474.000
Total			$ 3.789.000

2. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO

2.1 RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

A la fecha de corte del presente informe se celebró el Acta de Inicio del Contrato **2026 06 0002.**

ACTAS CELEBRADAS			
TIPO DE ACTA	FECHA	MOTIVO DE ACTA	FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO
ACTA DE INICIO	10 DE FEBRERO DE 2026	INICIO DE ACTIVIDADES PARA EL CONTRATO No. 2026 06 0002	9 DE OCTUBRE DE 2026

2.2 INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

Número del Informe	Período correspondiente del informe	Anexos recibidos
4	MAYO	Informe de Actividades No. 4
		Factura Electrónica No. 92
		Seguridad Social manipuladoras y administrativos
		Formato de seguimiento Compras Locales
		Certificado de rectores y Planillas de entrega mayo
		Remisiones
		Factura de Materia Prima y Compras Locales
		Relacion de pagos Manipuladoras Mayo 2026
		Pagos de transporte mayo 2026

2.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El operador a la fecha del presente informe reporta la planilla de pago No. **9505643113** de la seguridad social, Pensión, ARP y CCF del mes de mayo del 2026 del personal Dinamizador de alimentos como se muestra a continuación:

RESUMEN SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PERSONAL MANIPULADORAS Y OPERATIVOS MAYO 2026			
TIPO DE APORTE	DESCRIPCIÓN	PLANILLA N°	MONTO DEL APORTE
SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES	DINAMIZADORAS	9505643113	$ 3.264.000,00
TOTAL			$ 3.264.000,00

De igual forma el operador presentó las planillas de pago de la seguridad social, pensión, ARP y CCF del mes de mayo de 2026 del personal Administrativo, por un valor de **$1.146.800,00.**

RESUMEN SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL PERSONAL ADMINISTRATIVO					
TIPO DE APORTE	NOMBRE	APELLIDO	PLANILLA N°	MONTO DEL APORTE	MES
INDEPENDIENTE	ANA MARIA	MONTAÑO BARROS	9505654428	$638.500,00	MAYO
INDEPENDIENTE	VALERIA XXIUR	GARZON RODRIGUEZ	9508693042	$508.300,00	MAYO
TOTAL				$1.146.800,00	

2.4. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI; QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN N° 18858 DE 2018), VIGENCIA 2026".
* PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL PERIODO DEL MES DE MAYO DE 2026
* PRESENTACION DE LOS SOPORTES REQUERIDOS PARA EL PAGO RESPECTIVO.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL CONTRATO 2026 06 0002
* ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DERIVADAS DE LA OFERTA Y/O AQUELLAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACION, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PAE EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A LO SIGUIENTE:
* CUMPLIR DE BUENA FE CON EL OBJETO DEL CONTRATO
* ASUMIR LOS GASTOS Y RIESGOS QUE IMPLICAN EL DESARROLLO DEL CONTRATO BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, EN TERMINOS, EN EL CUADRO DE ASIGNACION DE RIESGOS CONTENIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
* CUMPLIR CON LAS DEMAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESENCIA O NATURALEZA DEL CONTRATO.

2.5. RELACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

EL RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNCIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI, suministró durante diecinueve (19) días calendario escolar del mes de mayo del 2026 a los beneficiarios a los beneficiarios en las sedes educativas oficiales asentadas en el Resguardo Indígena Yukpa Menkue Misaya Y La Pista Del Municipio De Codazzi, fueron entregadas los complementos alimentarios como se presenta a continuación:

PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO SUMINISTRADAS EN EL PERIODO DEL MES DE MAYO 2026								
ITEM	ESTABLECICMIENTO EDUCATIVO	SEDES	COMPLEMENTO ALIMENTARIO	NUMERO DE ESTUDIANTES	TOTAL DIAS ATENDIDOS	TOTAL COMPLEMENTOS	VALOR COMPLEMENTO	VALOR TOTAL TOTAL
1	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LA PISTA	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LA PISTA	PS - ALMUERZO	68	19	1.292	7.598	$ 9.816.616,00
2		SEDE CENTRO MISIONAL MENKUE	PS - ALMUERZO	114	19	2.166	7.598	$ 16.457.268,00
3		SEDE INDIGENA KUTA	PS - ALMUERZO	23	19	437	7.598	$ 3.320.326,00
4		SEDE INDIGENA MENKUE	PS - ALMUERZO	28	19	532	7.598	$ 4.042.136,00
5		SEDE INDIGENA MISHAYA	PS - ALMUERZO	67	19	1.273	7.598	$ 9.672.254,00
6		SEDE INDIGENA RESERVA	PS - ALMUERZO	12	19	228	7.598	$ 1.732.344,00
7		SEDE INDIGENA SENAWO	PS - ALMUERZO	32	19	608	7.598	$ 4.619.584,00
8		SEDE INDIGENA TATUME	PS - ALMUERZO	37	19	703	7.598	$ 5.341.394,00
9		SEDE INDÍGENA TUMEYE	PS - ALMUERZO	10	19	190	7.598	$ 1.443.620,00
TOTAL				391		7.429		$ 56.445.542,00

La Interventoría verificó el registro del número de complementos entregadas en cada sede educativa a través del formato de registro y control diario de asistencias establecidos por la UAPA. Así mismo, los formatos de certificación de rectores como soporte de las entregas por institución educativa y la certificación de cobertura total atendida, la cual da un consolidado de manera clara y puntual el total de raciones entregadas, los días de atención prestados y el monto total causado por cada Institución Educativa.

2.6 COMPRAS LOCALES

A la fecha del presente informe del mes de mayo el operador **RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNCIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI**, presenta un acumulado de facturas o cobros por compras locales por valor de **$43.817.400**, como se presenta a continuación:

COMPRAS LOCALES							
VALOR MATERIA PRIMA CONTRATO				$ 204.570.350,00			
VALOR COMPRA LOCAL ($30%)				$ 61.371.105,00			
COMPRAS LOCALES HASTA MAYO DEL 2026				$ 43.817.400,00			
PENDIENTE POR JUSTIFICAR COMPRAS LOCALES				$ 17.553.705,00			
RAZON SOCIAL Y/O NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR	NIT	MUNICIPIO	DIGRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	PROVEEDOR - CORRESPONDE A COMPRA PUBLICA LOCAL	MES EN QUE SE REALIZO LA COMPRA	ALIMENTOS	VALOR TOTAL COMPRAS EN EL MES
LUIS VIRGILIO SANCHEZ	98.669.045	CODAZZI	CARRERA 17a No. 24 -3 LOCAL 25	SI	FEBRERO	CARNE	$ 2.660.500,00
SAID CARVAJALINO	5,487,237	CODAZZI	CALLE 3 No. 24-132	SI	FEBRERO	VERDURAS	$ 1.600.000,00
EIMAR MOLINA	1,091,.667,132	CODAZZI	CALLE 25 No. 16-66	SI	FEBRERO	HUEVOS	$ 800.000,00
LAIME JOSE MATTO	12,646,026-8	CODAZZI	TRANSVERSAL 36 No. 35-67	SI	FEBRERO	POLLO	$ 2.160.000,00
SAID CARVAJALINO	5,487,237	CODAZZI	CALLE 3 No. 24-132	SI	MARZO	VERDURAS	$ 4.170.000,00
EIMAR MOLINA	1,091,667,132	CODAZZI	CALLE 25 No. 16-66	SI	MARZO	HUEVOS	$ 1.040.000,00
LAIME JOSE MATTO	12,646,026-8	CODAZZI	TRANSVERSAL 36 No. 35-67	SI	MARZO	POLLO	$ 2.170.000,00
LUIS VIRGILIO SANCHEZ	98,669,045	CODAZZI	CARRERA 17a No. 24 -3 LOCAL 25	SI	MARZO	CARNE	$ 3.305.000,00
SAID CARVAJALINO	5,487,237	CODAZZI	CALLE 3 No. 24-132	SI	ABRIL	VERDURAS	$ 4.170.000,00
EIMAR MOLINA	1,091,.667,132	CODAZZI	CALLE 25 No. 16-66	SI	ABRIL	HUEVOS	$ 1.040.000,00
LAIME JOSE MATTO	12,646,026-8	CODAZZI	TRANSVERSAL 36 No. 35-67	SI	ABRIL	POLLO	$ 2.170.000,00
LUIS VIRGILIO SANCHEZ	98.669.045	CODAZZI	CARRERA 17a No. 24 -3 LOCAL 25	SI	ABRIL	CARNE	$ 3.305.000,00
SAID CARVAJALINO	5,487,237	CODAZZI	CALLE 3 No. 24-132	SI	MAYO	VERDURAS	$ 4.058.400,00
EIMAR MOLINA	1,091,.667,132	CODAZZI	CALLE 25 No. 16-66	SI	MAYO	HUEVOS	$ 1.170.000,00
LAIME JOSE MATTO	12,646,026-8	CODAZZI	TRANSVERSAL 36 No. 35-67	SI	MAYO	POLLO	$ 2.170.000,00
LUIS VIRGILIO SANCHEZ	98,669,045	CODAZZI	CARRERA 17a No. 24 -3 LOCAL 25	SI	MAYO	CARNE	$ 7.827.500,00
TOTAL							$ 43.817.400,00

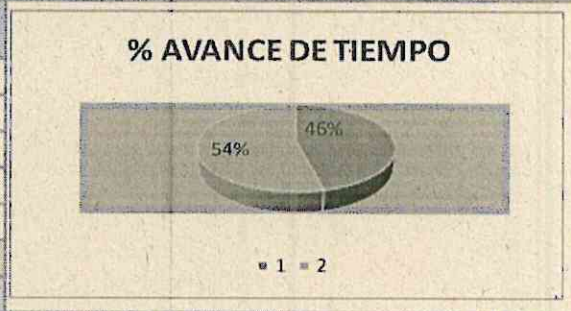
2.7. AVANCE EN TIEMPO

Cláusula 2 – Plazo

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de OCHO (08) MESES (ciento cuarenta y cinco (145) días de calendario escolar), acorde a la Resolución de calendario escolar No. 018304 de 2024, expedida por la SED Cesar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto.

A continuación, se muestra el avance en tiempo:

% AVANCE DE TIEMPO		
CONTRATO SUMINISTRO No. 2026 06 0002		
Fecha de inicio	10 DE FEBRERO DE 2026	
Fecha de Terminación	09 DE OCTUBRE DE 2026	
Plazo Inicial/Días	145	100%
Total Plazo/Dias	145	100%
Tiempo Ejecutado	67	46%
Tiempo Por Ejecutar	78	54%
Fecha de Corte	MAYO	



PERIODO	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR EJECUTADO
FEBRERO	10
MARZO	19
ABRIL	19
MAYO	19
TOTAL	67

Así las cosas, el avance del tiempo que lleva el **RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNCIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI**, es de 67 días hasta la fecha de entrega de su última cuenta el mes de mayo. Los días de suministros de Complemento Alimentario para el mes de mayo fue de 19 días, teniendo presente esta información, los ejecutado en porcentajes % está de la siguiente forma: 46% ejecutado y faltando por ejecutar 54%.

2.8 GLOSAS Y/O DESCUENTOS

El **RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNCIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI**, a la fecha de la presente certificación del mes de mayo del año 2026, NO presenta descuento y/o glosa.

3. AVANCE FINANCIERO

3.1 RESUMEN FINANCIERO-ECONÓMICO

ANALISIS FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR**
VALOR DEL CONTRATO	$ 414.242.960,00
ADICION No. 1	$ 94.747.060,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO 20%	$ 82.848.592,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 508.990.020,00
FEBRERO	
VALOR EJECUTADO	$ 29.176.320,00
VALOR AMORTIZADO	$ 5.835.264,00
TOTAL A PAGAR	$ 23.341.056,00
MARZO	
VALOR EJECUTADO	$ 55.435.008,00
VALOR AMORTIZADO	$ 11.087.001,60
TOTAL A PAGAR	$ 44.348.006,40
ABRIL	
VALOR EJECUTADO	$ 55.868.094,00
VALOR AMORTIZADO	$ 11.173.618,00
GLOSAS/DESCUENTOS	$ 175.000,00
TOTAL A PAGAR	$ 44.519.476,00
MAYO	
VALOR EJECUTADO	$ 56.445.542,00
VALOR AMORTIZADO	$ 11.289.108,40
TOTAL A PAGAR	$ 45.156.433,60
CONSOLIDADO HASTA MAYO	
TOTAL EJECUTADO PAE	$ 196.924.964,00
TOTAL AMORTIZADO	$ 39.384.992,00
VALOR POR EJECUTAR PAE	$ 312.065.056,00

En el análisis financiero se muestra un valor ejecutado del periodo de mayo de 2026 por **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($56.445.542,00)** y un saldo por Ejecutar de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($312.065.056,00).**

3.2 FORMA DE PAGO

Forma de Pago del Contrato **N°2026 06 0002**:
El valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma de**: CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($414.242.960,00)**, con amparo presupuestal en el CDP No. 9 de fecha 02 de enero de 2026; de conformidad a la siguiente distribución:

MODIFICATORIO No. 1
SEGUNDO- Modifíquese la **CLAUSULA 3 del CONTRATO DE SUMINISTRO CON RESGUARDO INDIGENA No. 2026 06 0002**, en el sentido de adicionar **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS M/CTE ($94.747.060),** el cual en adelante y para todos los efectos legales, fiscales y contractuales quedará así:
Cláusula 3 – Valor del Contrato, anticipo y Forma de pago
3.1 Valor: QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL VEINTE PESOS ($508.990.020) M/CTE, con amparo presupuestal en el CDP No. 9 de fecha 02 de enero de 2026, de conformidad a la siguiente distribución:

La retribución del servicio se pagará así: Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el interventor del contrato designado y escogido por Departamento, quienes a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Departamento para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley. Para el primer pago, se constatará el cumplimiento de los requisitos de ejecución de conformidad a lo dispuesto por el Departamento del Cesar, en especial cuando ello aplique, lo contenido en la Ordenanza No. 226 de 2021. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del interventor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral y prestaciones sociales del personal dinamizador de alimentos, informe final del contrato y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

3.2.1 PAGOS AUTORIZADOS

A la fecha de esta certificación del mes de mayo del 2026 el **RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNCIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI**, presenta los siguientes pagos:

RELACION PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA						
MES/FECHA	CUENTA DE COBRO/FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO	DESCUENTO	VALOR CERTIFICADO	ESTADO DE LA CERTIFICACION
8/04/2026	CUENTA DE COBRO 01 ANTICIPO	$ 82.848.592,00			$ 82.848.592,00	PAGADA
FEBRERO	FE 88	$29.176.320,00	$5.835.264,00		$23.341.056,00	PAGADA
MARZO	FE 91	$55.435.008,00	$11.087.001,60		$44.348.006,40	PAGADA
ABRIL	FE 90	$ 55.868.094,00	$11.173.618,80	$ 175.000,00	$44.519.475,20	PAGADA
TOTAL		$ 223.328.014,00	$28.095.884,40		$195.057.129,60	

3.3. CONTROL DEL ANTICIPO

Para efectos del anticipo al que tiene derecho el **RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNCIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI**, se relaciona el valor amortizado para esta cuenta del mes de mayo del 2026.

CONTROL DEL ANTICIPO					
Valor del Contrato Inicial			100%		$ 414.242.960,00
Valor Girado por Pago de Anticipo			20%		$ 82.848.592,00
ITEM	CONCEPTO Y/O PERIODO	FACTURA	EJECUTADO	AMORTIZACION	ANTICIPO POR AMORTIZAR
1	FEBRERO	FE No. 88	$ 29.176.320,00	$ 5.835.264,00	$ 77.013.328,00
2	MARZO	FE No. 91	$ 55.435.008,00	$ 11.087.001,60	$ 65.926.326,40
3	ABRIL	FE No. 90	$ 55.868.094,00	$11.173.618,80	$ 54.752.707,60
4	MAYO	FE No. 92	$ 56.445.542,00	$ 11.289.108,40	$ 43.463.599,20
TOTAL			$ 196.924.964,00	$ 39.384.992,80	$ 43.463.599,20
EJECUCION %				48%	52%

De tal forma que el avance del anticipo lleva un valor amortizado por valor de **$39.384.992,80** con un porcentaje del 48% y el valor por amortizar es de $43.463.599.20, faltando por ejecutar un 52%.

INVERSIÓN DEL ANTICIPO

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO			
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	100%	$	414.242.960
VALOR DEL ANTICIPO	20%	$	82.848.592
VALOR JUSTIFICADO INVERSIÓN ANTICIPO MAYO		$	94.016.092
PENDIENTE POR JUSTIFICAR ANTICIPO		-$	11.167.500

PERIODO	FACTURAS Y CUENTAS DE COBRO MATERIA PRIMA	VALOR
FEBRERO	fe596 CARMEN CECILIA GELVEZ ROMERO	$ 9.020.000
	fves311 LUIS VIRGILIO SANCHEZ	$ 2.660.500
	CUENTA DE COBRO SAID CARVAJALINO	$ 1.600.000
	CUENTA DE COBRO EIMAR MOLINA	$ 800.000
	CUENTA DE COBRO LAIME JOSE MATTO	$ 2.160.000
MARZO	fe602 CARMEN CECILIA GELVEZ ROMERO	$ 6.713.000
	f01 LUIS VIRGILIO SANCHEZ	$ 3.305.000
	CUENTA DE COBRO SAID CARVAJALINO	$ 4.170.000
	CUENTA DE COBRO EIMAR MOLINA	$ 1.040.000
	CUENTA DE COBRO LAIME JOSE MATTO	$ 2.170.000
ABRIL	FE-615 CARMEN CECILIA GELVEZ ROMERO	$ 16.753.507,03
	f01 LUIS VIRGILIO SANCHEZ	$ 3.305.000
	CUENTA DE COBRO SAID CARVAJALINO	$ 4.170.000
	CUENTA DE COBRO EIMAR MOLINA	$ 1.040.000
	CUENTA DE COBRO LAIME JOSE MATTO	$ 2.170.000
MAYO	FE-622 CARMEN CECILIA GELVEZ ROMERO	$ 17.712.184,90
	CUENTA DE COBRO SAID CARVAJALINO	$ 4.059.400,00
	FVES320 LUIS VIRGILIO SANCHEZ	$ 3.152.000
	FVES321 LUIS VIRGILIO SANCHEZ	$ 1.886.000
	FVES322 LUIS VIRGILIO SANCHEZ	$ 2.789.500
	CUENTA DE COBRO EIMAR MOLINA	$ 1.170.000
	CUENTA DE COBRO LAIME JOSE MATTO	$ 2.170.000
TOTAL		$ 94.016.092

4. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

El Operador **RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNCIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI,** a la fecha de esta certificación de pago del mes de mayo no cuenta aún con la información del respectivo pago de los rendimientos financieros.

CERTIFICACIÓN PARA PAGO AL OPERADOR

El suscrito Interventor certifica el cumplimiento de los requisitos para el pago según la Cláusula Tercera del Contrato No. **2026 06 0002**: Certifica la verificación del cumplimiento de pagos a personal dinamizador, transporte y demás compromisos

CERTIFICADO DE ENTREGAS RESGUARDO INDIGENA MENKUE MISAYA Y LA PISTA							
PERIODO	DETALLE	CANTIDAD	DIAS ATENDIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR EJECUTADO	AMORTIZACION	TOTAL
MAYO	PS-ALMUERZO	391	19	$ 7.598,00	$ 56.445.542,00	$ 11.289.108,40	$ 45.156.433,60
TOTAL					$ 56.445.542,00	$ 11.289.108,40	$ 45.156.433,60

Se da visto bueno para realizar el pago del periodo de mayo del 2026, (19 días calendario escolar) ejecutados por el **RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNCIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI**, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato No. **2026 06 0002,** el valor ejecutado es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($56.445.542,00).**
Menos Amortización: $11.289.108,40
Valor Total a Cancelar: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($45.156.433,60).**
Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones: NO

Para mayor constancia esta certificación se expide el día 05 de agosto de 2026.

FIRMA DEL INTERVENTOR

Nombre	**SANDY CAROLINA VILLAZON DAZA**
Identificación	1.065.607.334
Dirección	Cra. 15 No. 13B Bis-29
Teléfono	5810360
E-mail	Consorciomashinungon@gmail.com

Elaboro: Dvp